Poder Judicial de la Nación

FC

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

22000055424180

TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE BAHÍA BLANCA 2, SITO EN BELGRANO 274

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.:	MARIA ALBA RAMOS
Domicilio:	27234121117
Tipo de Domicilio:	Electrónico
Carácter:	Sin Asignación
Observaciones Especiales:	Sin Asignación

	2765/2022				E.FIS	S	N	N
N° ORDEN	EXPTE. N°	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

AFIP c/ ELENO JOSE VICENTE s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

null Según copia que se acompaña.

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Bahía Blanca, de junio de 2022.

Fdo.: ROSANA NOEMÍ TETI, SECRETARIA FEDERAL

En ……..de.……de 2022, siendo horas ……

Me constituí en el domicilio sito en.…… ……

……. ……

Y requerí la presencia de.…… ……

y no encontrándose ……

fui atendido por: ……

……

D.N.I; L.E; L.C; Nº……

Ni respondiendo persona alguna a mis llamados, requerí la presencia de un testigo quien manifiesta ser:

……

……

Acto seguido , e impuesto del motivo de mi presencia , le hice entrega de ……

procedí a fijar en el acceso de la vivienda una copia de la presente

FIRMADO ANTE MI PARA CONSTANCIA.-

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE BAHÍA BLANCA 2

2765/2022
AFIP c/ ELENO JOSE VICENTE s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Bahía Blanca, junio de 2022.

Agréguense todas las actuaciones acompañadas, y téngase presente lo expuesto por la actora en los términos de la ley 11.683: 92.

No habiendo opuesto excepción legítima alguna la demandada dentro del término que se acordara, el que se encuentra vencido, désele por perdido el derecho que ha dejado de usar. En consecuencia, conforme lo pedido y lo prescripto por el CódPrCivComNac.: 542, 551 y 558; la ley 11.683: 92 y el Decreto 65/05, **sentencio** esta causa a **remate** y ordeno llevar adelante la ejecución hasta que la actora, FISCO NACIONAL (AFIP), se haga de la parte demandada, **ELENO JOSE VICENTE** íntegro pago del capital reclamado de **$ 241187.48**, con más sus intereses, gastos y costas (CódPrCivComNac.: 68).

En cuanto a la regulación de honorarios, estese al procedimiento dispuesto en la ley 11.683: 92, el decreto 65/05 y la disposiciones 85/00 y 651/01 de la AFIP.

Hágase efectivo el apercibimiento dispuesto en el CódPrCivComNac.: 41.

REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. **AB**

JUZGADO FEDERAL Nº 2 BAHIA BLANCA

MARÍA GABRIELA MARRÓN
JUEZ FEDERAL

En la misma fecha se notificó al Agente Fiscal interviniente de la sentencia dictada en las presentes actuaciones. **Conste**.

ROSANA TETI
SECRETARIA FEDERAL

#36317727#330599474#20220608085305625

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 139/2022

El oficial de justicia "Ad-Hoc" ZORITA, Gustavo Enrique, con D.N.I. Nº 21673383 o ALBERRO, ELVANDO ALBERTO, con D.N.I. Nº 22887558, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle DIAGONAL ITALIA 185 de PIGUE , provincia de BUENOS AIRES, y procederá a intimarle de pago a ELENO JOSE VICENTE la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 241.187,48) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ ELENO JOSE VICENTE S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2765/2022 - BOLETA DE DEUDA Nº 111/05161/05/2022, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 111/05161/01/2022, 111/05161/02/2022, 111/05161/03/2022, 111/05161/04/2022 y 111/05161/05/2022 por los impuestos I.V.A. por PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($ 212.249,81), GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 27.812,67) y MULTAS INFRACCIONES FORMALES por PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO CON CERO CENTAVOS ($ 1.125,00) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON DOCE CENTAVOS ($ 36.178,12), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL BAHIA BLANCA 2 - SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES (585) a cargo del Dr. Dra. María Gabriela MARRÓN, Secretaría a cargo del Dr. Rosana N. Teti, sito en la calle BELGRANO 274 de BAHIA BLANCA, provincia de BUENOS AIRES, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."
6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).
7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 12/3/2022, boleta de deuda y de este requerimiento.
8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27234121117

Dado, firmado y sellado en CORONEL SUAREZ a los 15 días del mes de Marzo del año 2022.

RAMOS, MARIA ALBA
Tº 52 Fº 444
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
BAHIA BLANCA

Dependencia AFIP: DISTRITO CORONEL SUAREZ (111)

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 139/2022

En PIGUE, a los 28 días del mes de marzo del año 2022, siendo las 9.50 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle DIAGONAL ITALIA 185 de PIGUE, provincia de BUENOS AIRES, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ ELENO JOSE VICENTE S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2765/2022, Boleta de Deuda Nº 111/05161/05/2022, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 111/05161/01/2022 , 111/05161/02/2022 , 111/05161/03/2022 , 111/05161/04/2022 y 111/05161/05/2022 por los impuestos I.V.A. , GANANCIAS PERSONAS FISICAS y MULTAS INFRACCIONES FORMALES que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL BAHIA BLANCA 2 - SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES , y requerida la presencia de la demandada, no respondió persona alguna al llamado de la puerta. En este estado procedí a notificar la intimación de pago y la citación para oponer excepciones, fijando en la puerta un duplicado de igual tenor al presente junto con las copias del traslado conferido, conforme lo establecido por el artículo 141 del CPCCN. CONSTE

Gustavo Enrique ZORITA
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 21673383

ACREDITA DILIGENCIAMIENTO - SOLICITA SE DICTE SENTENCIA

SEÑOR JUEZ:

MARÍA ALBA RAMOS, representante del Fisco Nacional, inscripta en el T° 52 F° 444 C.S.J.N., constituyendo domicilio procesal en calle San Martín N° 145, piso 1 de la ciudad de Bahía Blanca, en los autos N°2765/2022 caratulados "Fisco Nacional-AFIP C/ELENO JOSE VICENTE S/EJECUCION FISCAL", (BD 516105/2022), en trámite por ante el Juzgado Federal N°2, Secretaría de Ejecuciones Fiscales de Bahía Blanca, V.S. digo:

Acompaño mandamiento de intimación de pago y citación a oponer excepciones debidamente diligenciado.

Encontrándose vencido el plazo conferido sin que se hayan opuesto excepciones legítimas, solicito se dicte sentencia ordenándose llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional (AFIP) del capital reclamado con más sus intereses. Todo ello, con expresa imposición de costas al ejecutado.

Proveer de conformidad,

SERA JUSTICIA

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA ALBA RAMOS
Date: 2022.06.07 15:46:00 ART